

Expte. 79.563/65.- D.Ejecutivo.-

Expte. 8125-I-2472/65.- C.Deliberante.-

La Plata, agosto 16 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 14 celebrada el día 13 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 3376

Artículo 1º.- Procédase a la instalación de marquesinas en los siguientes lugares: 66 esquina 120; 133 y 60 (con frente al norte); intersección de las calles 51 y 17, esquinas norte y sud; calle 22 esquina 66 (aceras este y oeste) y calle 68 esquina 12, vereda de la Escuela N° 11 "Florentino Ameghino".-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI --Presidente--

RUBEN A. FERRANDO --Secretario--

La Plata, 24 de agosto de 1965.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI --Intendente Municipal--

RAUL A. MOR ROIG --Secretario de Gobierno y R.Públicas--

V.L.B.